CONTRATO Nº 96/2013

LCO Nº08/2013 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.**, domiciliada en la calle Gral. Delgado Nº 954 y Viuda de las Llanas; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Alberto Franco Villalba**, con Cédula de Identidad N° 1.407.748, según Poder General Amplio otorgado en la Esc. Nº 104 ante la Escribana Fátima Muzzachi con Reg. Nº 768, denominado en adelante el **CONTRATISTA** y en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Documentos de la Licitación, especificaciones técnicas y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(g) Las garantías y pólizas solicitadas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley N° 4848, hasta la suma de Gs.60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones).y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **261.955.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 08/2013, **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL"**, convocado por El Instituto Nacional De Alimentación Y Nutrición dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución Nº 22/13 de fecha 03 de Julio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.O.C. Nº 06 de fecha 02 de Setiembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 174.000.000. (Guaraníes Ciento setenta y cuatro millones).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Servicios De Seguridad De Vigilancia	Unidad	12	Seguridad Privada De Vigilancia Y Protección S.R.L.	Nacional	Mes	Unidad	1	14.500.000	174.000.000
TOTAL GUARANIES: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES.-										**174.000.000**

Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro Nº 14.640/0 del Banco Nacional de Fomento.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.

PR = Po (0,20 + 0,80 S)
So

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

HUGO A. FRANCO V.

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

Dónde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGAS:
Condiciones de entrega:
Las Ordenes de Servicio serán emitidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – HORARIOS Y LUGAR

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
8 Hs.	*2*	*Vigilante*	*Lunes a Viernes*	*06:00 Hs.*	*14:00 Hs.*	*I.N.A.N.*	*Si*	*Si*
8 Hs.	*2*	*Vigilante*	*Lunes a Viernes*	*14:00 Hs.*	*22:00 Hs.*	*I.N.A.N.*	*Si*	*Si*
8 Hs.	*1*	*Vigilante*	*Lunes a Viernes*	*22:00 Hs.*	*06:00 Hs.*	*I.N.A.N.*	*Si*	*Si*
8 Hs.	*1*	*Vigilante*	*Sábado a Domingo*	*06:00 Hs.*	*14:00 Hs.*	*I.N.A.N.*	*Si*	*Si*
8 Hs.	*1*	*Vigilante*	*Sábado a Domingo*	*14:00 Hs.*	*22:00 Hs.*	*I.N.A.N.*	*Si*	*Si*
8 Hs.	*1*	*Vigilante*	*Sábado a Domingo*	*22:00 Hs.*	*06:00 Hs.*	*I.N.A.N.*	*Si*	*Si*

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.
8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

10. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre de 2013.

SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. PARAGUAY

Sr. Hugo Alberto Franco Villalba
CONTRATISTA

Ing. M.A.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: ***Lic. María Isabel Alfonso Ayala, Jefa Sub UOC*** Dirección: ***Itapúa esquina Santísima Trinidad*** Ciudad: ***Asunción, Paraguay*** Teléfono: ***(021) 294 074*** Fax: ***(021) 294 074*** Dirección de correo electrónico: ***maribel.alfonso@hotmail.com***
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento, no se utilizara el arbitraje.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ***La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:*** ***Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.*** $PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$ ***Dónde:*** ***Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.*** ***S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.*** ***So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.***
CGC 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las condiciones de pago serán: se realizarán con fondos previstos en el rubro **280 Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales**, Ejercicio Fiscal 2013 y sujeto a aprobación del ejercicio iscal 2014 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas deberán presentarse en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) en el Dpto. de Patrimonio – Dirección Administrativa, sito Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa; y los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la misma. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.
CGC 14.5 y 14.6	La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la **nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados** y la **Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social**, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán ***en guaraníes***. Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN GRAL. PARAGUAY

HUGO A. FRANCO V.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.11	Si el pago no se realizare en el Plazo establecido en el numeral 16.1, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalentes al cero coma cinco por ciento **(0,5%) mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendarios de la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	***No se realizaran anticipos***
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la ley 2051/03).
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar***: a los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantía (13 meses)***
CGC 21.2	A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. La Contratante podrá detallar otro tipo de coberturas que sea congruentes con la forma de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia. **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 por persona **b) Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c) Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado 15.000.000 Gs., que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Todas tendrán una vigencia de 13 meses contados desde la firma del contrato. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, [indicar capital a ser asegurado] 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, [indicar capital a ser asegurado]. Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como máximo a los 10 días posteriores de la firma del contrato.
CGC 24.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por el Jefe de Servicios Generales y/ u otro personal designado para el efecto
CGC 25.1	El valor de las multas será del ***1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados,*** **hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión.**
CGC 25.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** ***Faltas reiteradas*** *a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.* **b)** ***Control de asistencia de los trabajadores****: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.* **c)** ***Incumplimiento de plazos*** *señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor.* **d)** ***Incumplimiento de plazos****, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes).*

SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARAGUAY

HUGO A. FRANCO V.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	e) ***Contravenir*** *lo señalado en la cláusula 25 de las CGC.* *El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.*
CGC 26.2 e)	*Cuando corresponda señalar aquí otras normativas que tengan relevancia o incidencia en la prestación del servicio y que deberán ser observadas por el Proveedor, además de las ya indicadas en las condiciones generales del contrato*
CGC 27.1	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días.* En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 31.1 (a) (viii)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: cuando no se cuente con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. PARAGUAY

HUGO A. FRANCO V.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Eduardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.